

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades
Universidad Politécnica de Cartagena

1868 Reglamento de prácticas externas del Centro Universitario de la Defensa de San Javier.

(Aprobado en Junta de Centro de 7 de febrero de 2020 y en sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2020 de la Universidad Politécnica de Cartagena)

ÍNDICE

Preámbulo

Título I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Definición

Artículo 2. Objeto

Título II

Marco Jurídico y Estructura de Coordinación

Artículo 3. Marco jurídico

Artículo 4. Estructura de coordinación

Título III

Desarrollo de las prácticas

Artículo 5. Asignación y Matrícula

Artículo 6. Desarrollo

Artículo 7. El Tutor del Centro Docente Militar de Formación

Artículo 8. El Tutor del Centro Universitario de Defensa

Artículo 9. Tutorización y seguimiento

Título IV

Sistema de Evaluación

Artículo 10. Evaluación

Artículo 11. Reclamaciones

Disposición adicional

Disposición transitoria

Disposición derogatoria

Disposición final

Preámbulo

El primer Reglamento de Prácticas Externas del CUD data del año 2014, ya que fue en el curso académico 2014/2015 cuando la primera promoción del Grado en Ingeniería en Organización Industrial (GIOI) inició sus estudios de 5.º curso y los alumnos de la misma fueron matriculados y cursaron dicha asignatura.

Después de seis años desde su entrada en vigor, y por los motivos que en este documento se citan, la Dirección del CUD ha considerado necesaria y adecuada su actualización.

Las Prácticas Externas del GIOI impartido en el CUD de San Javier se desarrollan de acuerdo con lo establecido en la normativa básica en vigor:

- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE núm. 184 de 30 de julio de 2014).

- Reglamento para la realización de prácticas externas de estudiantes universitarios en entidades colaboradoras de la Universidad Politécnica de Cartagena (aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2018, modificado en Consejo de Gobierno de 9 de octubre de 2018, de 4 de noviembre de 2019 y de 12 de diciembre de 2019; y publicado en BORM núm. 298 de 27 de diciembre de 2019).

- Resolución del Ministerio de Defensa 420/38314/2019, de 22 de octubre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el convenio con la Universidad Politécnica de Cartagena para la cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas (BOE núm. 266 de 5 de noviembre de 2019).

No obstante, y debido a las características de los estudiantes del GIOI y de los Centros Docentes Militares de Formación (CDMF) en los que los alumnos realizan las prácticas externas, es necesario recoger estas particularidades en el documento "Reglamento de Prácticas Externas del Centro Universitario de la Defensa de San Javier", aprobado en Junta de Centro de 7 de febrero de 2020.

Las diferencias mayores entre este reglamento y el anterior son la inclusión de la posibilidad de las prácticas en centros extranjeros mediante convenio internacional, la nueva redacción de derechos y deberes del tutor y el sistema de evaluación con los porcentajes de peso de los informes de ambos tutores.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Definición

El objeto del presente Reglamento es la regulación de las actividades de naturaleza formativa propias de la asignatura Prácticas Externas, cursada por los estudiantes del Grado en Ingeniería en Organización Industrial del Centro Universitario de la Defensa de San Javier, sito en la Academia General del Aire (CUD-AGA) y supervisadas por el mismo. Dichas actividades se configuran como prácticas curriculares, de carácter obligatorio y computables a efectos de expediente académico en el quinto curso de la titulación referida, con una carga total anual de 30 créditos ECTS.

Artículo 2. Objeto

Las prácticas externas habrán de permitir al alumno aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en el Grado, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de futuras actividades profesionales. De manera concreta se orientarán a los siguientes fines:

1. Contribuir a la formación integral de los estudiantes completando su aprendizaje teórico y práctico.
2. Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
3. Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
4. Los restantes previstos en la normativa en vigor.

TÍTULO II

MARCO JURÍDICO Y ESTRUCTURA DE COORDINACIÓN

Artículo 3. Marco Jurídico

Las prácticas externas se desarrollarán de acuerdo con lo dispuesto en la normativa en vigor de la UPCT para la realización de prácticas externas, en el presente Reglamento, en el Convenio entre el Ministerio de Defensa y la UPCT para la cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas y en los correspondientes Proyectos Formativos de dicho Convenio.

Artículo 4. Estructura de coordinación

La coordinación de las prácticas externas se llevará a cabo aplicando en los distintos Centros Docentes Militares de Formación (CDMF) las técnicas de cooperación al uso entre el CUD y la AGA. Además, se velará en todo momento por una coordinación adecuada entre los tutores y responsables implicados en las mismas, así como con el alumnado.

TÍTULO III

DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS

Artículo 5. Asignación y matrícula

Los alumnos que estén en condiciones de cursar la asignatura Prácticas Externas serán asignados por la Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire a los correspondientes CDMF según los criterios establecidos por la normativa militar vigente, hasta agotar el cupo de plazas correspondiente.

Cada alumno será matriculado de la asignatura Prácticas Externas a través de los servicios de Gestión Académica del CUD.

El profesor responsable de la asignatura llevará el control de la documentación administrativa y docente generada para cada alumno, en la que figurarán, como mínimo, los datos básicos de la práctica en cuestión, los datos del CDMF de destino, así como los datos de los tutores y responsables del programa en dicho Centro y en el CUD.

El profesor responsable de la asignatura remitirá a cada tutor de prácticas del CUD la información pertinente de los alumnos asignados y de los tutores de los CDMF vinculados a los mismos. Así mismo remitirá a cada alumno y a cada tutor del CDMF dicha información.

Artículo 6. Desarrollo

Las prácticas externas darán comienzo al iniciarse el quinto curso del Grado.

Los alumnos del CUD realizarán sus prácticas de empresa o prácticas externas en Unidades del Ejército del Aire, como por ejemplo Ala 23, Ala 78,

GRUEMA (Grupo de Escuelas de Matacán, Salamanca), EMACOT (Escuela de Mando, Control y Telecomunicaciones, en la Base Aérea de Cuatro Vientos, Madrid), ETESDA (Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo, en la Base Aérea de Zaragoza), EMP (Escuela Militar de Paracaidismo, en la Base Aérea de Alcantarilla, Murcia), o en centros extranjeros mediante convenio internacional.

Sin perjuicio de lo establecido en otros apartados del presente Reglamento, el desarrollo de las prácticas externas se ajustará a lo estipulado en la Guía Docente de la asignatura Prácticas Externas, así como a las directrices que establezcan los tutores y/o responsables del programa.

El alumno tendrá los derechos y deberes recogidos en el Convenio entre el Ministerio de Defensa y la UPCT para la cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas, por lo que cumplirá puntualmente todas y cada una de las obligaciones aparejadas a las prácticas externas, pudiendo plantear las dudas que le surjan a los tutores y/o responsables del programa.

Artículo 7. El Tutor del Centro Docente Militar de Formación

A los efectos del presente Reglamento, se considerará Tutor del Centro Docente de Formación (Tutor-CDMF) al personal cualificado del Centro designado para dicho fin.

El CUD reconocerá al tutor del CDMF su actividad colaboradora en el desarrollo de las prácticas académicas externas.

El Tutor-CDMF tendrá los derechos y deberes recogidos en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Artículo 8. El Tutor del Centro Universitario de la Defensa

A los efectos del presente Reglamento, se considerará Tutor del Centro Universitario de la Defensa (Tutor-CUD) a los profesores designados para dicho fin, los cuales deberán pertenecer a la Plantilla de PDI.

Corresponde a la Dirección del CUD su designación, según criterios de objetividad y proporcionalidad. Tal designación deberá tener en cuenta las capacidades y cargas docentes de aquéllos.

El Tutor-CUD tendrá los derechos y deberes recogidos en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Artículo 9. Tutorización y seguimiento

El seguimiento de las prácticas del alumno se realizará con el tutor del CDMF de manera directa y con el tutor del CUD a distancia a través de los medios que el CUD disponga a tal efecto.

Con el objetivo de comprobar el avance de las prácticas, el tutor del CDMF emitirá, si procede, un informe intermedio dirigido al tutor del CUD. Dicho informe seguirá el formato normalizado definido por el CUD.

Así mismo el alumno enviará al tutor del CUD, en el plazo y forma fijado en la Guía Docente de la asignatura Prácticas Externas, y en caso de que considere necesario por la Dirección del CUD, una memoria de seguimiento intermedio que describa el desarrollo de dichas prácticas.

TÍTULO IV

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Artículo 10. Evaluación

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios:

El alumno deberá cumplimentar y entregar una "Memoria final de prácticas externas" que satisfaga los objetivos y fines referidos en artículo 2 del presente Reglamento, tanto en plazo como en forma; en caso de que sea necesario, por causas que valorará la Dirección del CUD, el alumno elaborará asimismo una "Memoria de seguimiento intermedio".

Las memorias seguirán el formato especificado en una plantilla que estará disponible en el Aula Virtual de la asignatura. Para su elaboración, el alumno contará con el asesoramiento del Tutor académico CUD y del Tutor de la Institución.

La "Memoria final de prácticas externas" deberá contener, con carácter general, los siguientes aspectos:

- Especificación de las horas aproximadas dedicadas a cada tarea.
- Una descripción desde el punto de vista técnico propio de la Ingeniería en Organización Industrial de los instrumentos y técnicas utilizadas durante las prácticas en el que se indique la vinculación con los conocimientos o a la ampliación de los conocimientos fundamentales adquiridos en una o varias asignaturas del Grado.
- Una descripción de todos los aspectos relevantes de su estancia y de las tareas desarrolladas en la misma que sean compatibles con los compromisos de confidencialidad con la institución. Incorporará, cuando sea posible y así se establezca por la Dirección del CUD, un portafolio que recoja material relacionado con el objeto del trabajo y que pueda facilitar la evaluación. La descripción de las tareas se realizará desde un punto de vista técnico propio de la Ingeniería en Organización Industrial. En ella se indicará expresamente la vinculación de cada tarea realizada a los conocimientos fundamentales adquiridos en una o varias asignaturas del Grado o, en su caso, a la ampliación de contenidos básicos relacionados con dichas asignaturas.

Es condición necesaria para poder superar la asignatura que la "Memoria final de prácticas externas" tenga la calificación de Apto. Si la calificación de la Memoria es calificada como No Apto la calificación final de la asignatura será "Suspenso".

La evaluación final de la adquisición de competencias se realizará a través de los siguientes instrumentos:

a) Informe del Tutor académico CUD

El tutor académico CUD emitirá un informe-cuestionario que recogerá una valoración sobre el grado de cumplimiento de objetivos formativos de la estancia, en términos de aplicación de competencias del título. Se hará en base al seguimiento de las actividades desarrolladas por los alumnos durante el periodo de prácticas, teniendo en cuenta las tutorías y entrevistas mantenidas con el alumnado y con el Tutor de la Institución.

Se incluyen en este apartado todos los informes y documentos adicionales que el Tutor académico CUD necesite recabar y que sean necesarios para evaluar las actividades referidas y calificar la asignatura.

La valoración de este Informe supondrá un 50% de la calificación final de la asignatura.

b) Informe del Tutor de la institución

El tutor cumplimentará un informe-cuestionario en el que se valore el trabajo del alumno y el desarrollo de las competencias del título.

La valoración de este Informe supondrá un 50% de la calificación final de la asignatura.

c) Memoria final de prácticas externas realizada por el alumno

El Tutor académico CUD valorará la Memoria entregada por el alumno tras la finalización de las prácticas externas. Los criterios de evaluación son:

- Calidad de la memoria: se pondrá interés especial en el contenido y la redacción, que deberá realizarse en términos técnicos propios de la Ingeniería en Organización Industrial vinculando las tareas realizadas con asignaturas del Grado o áreas de conocimiento vinculadas a las mismas. (70%).

- Síntesis de actividades realizadas: Comprensión y descripción de la actividad desempeñada, presentación y claridad expositiva, ortografía, indicación de horas aproximadas dedicadas a cada tarea (29%).

- Además, se evaluarán todos aquellos aspectos que pongan de manifiesto la madurez del alumno para el desarrollo de actividades profesionales (1%).

Esta Memoria final de prácticas externas realizada por el alumno debe tener la calificación de Apto para aprobar la asignatura.

El Tutor académico CUD habilitará un periodo de dos semanas para la entrega por parte del alumno de la memoria de seguimiento intermedia, cuando proceda su realización, y de la memoria final de prácticas. El alumno deberá entregar esa memoria en formato pdf a través del Aula Virtual.

El Tutor académico CUD calificará con la nota de "suspenseo" cuando el alumno se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- El alumno no ha cumplido con el programa de actividades por falta de aprovechamiento mínimo en la realización de las prácticas. En estos casos, el Informe del Tutor de la Institución tendrá que haber sido negativo (calificación inferior a 5 puntos sobre 10).

- El alumno ha cumplido satisfactoriamente con el programa de actividades previsto, pero la Memoria final de prácticas externas no ha sido entregada en la forma o en el plazo establecido, o bien es insuficiente o inadecuada en su contenido, por lo que tiene la calificación de No Apto en la Memoria.

El alumno que se encuentre en la segunda situación podrá reelaborar la Memoria y presentarla al Tutor académico CUD en la convocatoria extraordinaria del mismo curso académico.

El Tutor académico CUD asignará la calificación de "No presentado" a aquel alumno que no haya podido finalizar las prácticas por causa que deberá justificar por escrito y entregar a sus respectivos tutores del CUD y de la Institución.

Artículo 11. Reclamaciones

Las eventuales reclamaciones sobre la calificación de la asignatura Prácticas Externas se realizarán de acuerdo con la normativa en vigor en la UPCT y en el CUD.

Disposición adicional

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en este Reglamento se utiliza la forma de masculino genérica, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y/u hombres.



Disposición transitoria

Todas las prácticas externas que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor de esta norma se regularán por la norma anterior hasta la finalización de las mismas.

Disposición derogatoria

Queda derogado el Reglamento de Prácticas Externas del Centro Universitario de la Defensa de San Javier de enero 2014.

Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT.